

EN PORTADA

EL VALOR DE LOS ANIMALES, LA DIGNIDAD DE LOS HUMANOS

Promover una ética del cuidado de lo valioso y del respeto a los derechos de los seres que tienen dignidad es exigencia de una ética del presente y del futuro. Pero sabiendo reconocer la diferencia entre el valor moral de las personas y el de los animales.

ADELA CORTINA

Los movimientos en defensa de los animales son tan antiguos como la humanidad. Algunas religiones como el jainismo o el budismo se encuentran ya en esta línea, pero también filosofías que aceptan la transmigración de las almas de unos seres vivos a otros, como es el caso de los órficos y los pitagóricos. Aristóteles escribe muy bellos pasajes sobre la vida de los animales; más tarde resultan emblemáticas figuras como las de San Francisco de Asís o Leonardo da Vinci, y los mejores filósofos dedican parte de su reflexión a preguntarse cómo deben los seres humanos tratar a los animales.

Pero, como cuenta Peter Singer, es en la década de los años sesenta del siglo XX cuando surge la primera generación del movimiento actual en defensa de los animales, concretamente, en Reino Unido, cuando algunos miembros de la *Liga contra los Deportes Cruels* se comprometieron a sabotear la caza con perros. En 1963 surgió la Asociación de Saboteadores de la Caza como una organización separada, y en 1964 Ruth Harrison publicó *Animals Machines*, una obra en la que hablaba de las granjas factoría. En el año 1967 Peter Roberts, dueño de una granja, funda la organización "Compassion in World Farming".

En lo que hace al mundo intelectual, fueron algunos éticos los primeros en asumir la defensa de los animales. En 1971 Stanley y Roslind Godlovitch, junto con John Harris, publican *Animals, Men and Morals*; en 1977 ve la luz el libro de Stephen R.L. Clark *The Moral Status of Animals*, y entre ambas fechas aparece el libro de Peter Singer, *Animal Liberation* (1975), que ha venido a convertirse en la biblia del movimiento animalista. En él, según su propia confesión, Singer trata de llevar la ética más allá de los límites de la especie humana, siguiendo los pasos de Jeremy Bentham. A los éticos se fueron añadiendo políticos, científicos y teólogos. Es paradigmático el caso de Andrew Linzey, que publicó en 1976 su libro *Animals Rights: A Christian Assessment*, y en 1987, *Christianity and the Rights of Animals*, un intento de fundamentar los derechos de los animales en la doctrina cristiana. En el

momento actual el número de trabajos sobre el tema es desbordante. Como es evidente, se ha producido una conjunción entre movimientos sociales que trabajan y militan en la calle, en los medios de comunicación y en las redes sociales, asociaciones de voluntariado, intelectuales que prestan una base filosófica a las reivindicaciones en defensa de los animales, gentes del mundo del cine y el teatro y partidos políticos que se prestan a recoger las reivindicaciones en leyes y decretos. Y, en efecto, las legislaciones de distintos países recogen regulaciones para la protección de los animales, en las granjas, en el ámbito de la experimentación, en espectáculos como corridas de toros o circos. En este sentido, qué duda cabe de que existen derechos positivos de los animales, reseñados en códigos legales de obligado cumplimiento.

También la Declaración de Derechos del Animal de 1977 marcó un hito en este camino y otros documentos, como el *Proyecto Gran Simio* de 1993, constituyeron un jalón relevante en esta historia. Una historia que no está relacionada con el cuidado de las mascotas o con la fascinación ante la belleza de algunos animales, sino con un mundo de derechos y deberes, con relaciones de justicia y de cambio en las formas de vida. Si consideramos “animalista” a quien defiende que los animales tienen derechos, igual que los seres humanos ven reconocidos sus derechos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, entonces un animalista está radicalmente en desacuerdo con que se cuide a la propia mascota y a la vez se coman tacos de jamón.

Por eso el debate ético se ha centrado fundamentalmente, junto con otras cuestiones, en una pregunta doble: “¿tienen los seres humanos deberes de justicia con respecto a los animales y tienen los animales derechos por el hecho de serlo, no sólo porque se los concede una comunidad política?”. A esta cuestión, entre otras, intenté responder en mi libro *Las Fronteras de la persona. El valor de los animales y la dignidad de los humanos* (Taurus, 2009), tratando de sintetizar en principio las propuestas más relevantes que existen al respecto, para pasar a presentar la mía, en diálogo con ellas. Y esto es lo que me propongo hacer en lo que sigue, aunque muy brevemente.

El debate ético

Aunque los términos “moral” y “ética” no se distinguen por su significado etimológico, en el campo de la filosofía se suele distinguir entre ellos, entendiendo que la moral se refiere a la vida cotidiana, mientras que la ética es reflexión filosófica sobre el hecho de la moral, un hecho presente en todas las culturas. Desde esta perspectiva ética, existe también un vivo debate, en el que entran en juego posiciones como las siguientes.

En principio, los éticos de tradición kantiana entienden que las personas tenemos deberes con respecto a los animales, pero no se trata de deberes directos, sino indirectos. Las razones para estos deberes serían, fundamentalmente, que mucha gente aprecia a los animales y sufre si les dañamos, que algunos animales son propiedad de su dueño y hay que respetar la propiedad, y, por último, que quien se habitúa a maltratar a los animales puede acabar maltratando a los seres humanos. Al fin y al cabo, el trato que se dispensa a distintos seres va conformando el carácter de la persona, que se predispone con ello a dañar o a beneficiar. Ésta última es la razón que aduce Kant, y un ejemplo muy representativo de esta posición sería hoy el de Peter Carruthers.

Por su parte, filósofos políticos contractualistas como John Rawls defienden claramente que sólo pueden ser sujetos de derechos aquellos que gozan de las capacidades necesarias para sellar el contrato por el que se crea el Estado capaz de proteger esos derechos. Sin duda las investigaciones de paleoantropólogos, primatólogos, zoólogos, etólogos y genetistas muestran que hay unas disposiciones en los animales análogas a las que se implican en la conducta moral de los seres humanos, pero para sellar un contrato se precisan características que sólo los seres humanos tienen, como la autorreflexión, la capacidad de exigirse mutuamente responsabilidades a través del lenguaje y de saberse, por tanto, responsable de los propios actos, la capacidad de concebir planes a largo plazo y de instalarse en un mundo que va mucho más allá del entorno, la capacidad de adivinar intenciones ajenas y de hacer promesas.

Martha C. Nussbaum, que es *rawlsiana* en realidad, discrepa sin embargo de Rawls en el tema de los animales y recurre para su propia propuesta al enfoque de las capacidades que ella ha trabajado, vinculada a Amartya Sen. De la misma manera que los seres humanos cuentan con un conjunto de capacidades básicas, que es un deber de justicia empoderar para que puedan llevar adelante los planes de vida que tengan razones para valorar, también los animales cuentan con unas capacidades básicas que les permiten llevar una vida buena y los seres humanos tienen el deber de empoderar esas capacidades básicas. Pero no de todos los animales, porque la heterogeneidad del mundo animal hace que no deba tratarse por igual a todos, sino, por el momento, sólo a los que tengan capacidad de sentir.

En este punto, aunque no en otros, Nussbaum coincide con la tradición utilitarista, de la que son relevantes y señeras figuras Jeremy Bentham, Herman Daggett o Peter Singer. El utilitarismo entiende que no se debe dañar a los seres con capacidad de sufrimiento y, por lo tanto, que tenemos el deber de justicia de no dañar a los animales que tengan la capacidad de sufrir. Como es sabido, la Máxima Utilitarista ordena intentar lograr el mayor bien para el mayor número de los seres con capacidad de sentir. Los animales tendrían intereses, como los de no sufrir, estar bien y sobrevivir, con lo cual los seres humanos tendrían el deber de no dañarles y de fomentar su bienestar. Para ello es necesario hacer el cálculo de qué medidas proporcionan el mayor bien de una forma agregada. En realidad, según el utilitarismo, los animales no tienen más derechos que los que les conceden los Estados, pero tampoco los tienen los seres humanos, porque no hay ningún derecho que no pueda ser abolido si la abolición redundaría en un mayor bien para el mayor número. Ocurre, sin embargo, como comenta explícitamente Peter Singer, que el discurso de los derechos tiene mucho atractivo para la gente y por eso hay que emplearlo en las reivindicaciones en favor de los animales. De esta posición se seguiría el vegetarianismo como una consecuencia lógica, y Singer critica a Bentham por no haber sido vegetariano.

Más radicales en este punto son autores como Tom Regan. Según él, tienen razón los deontologistas cuando afirman que existen unos derechos que no pueden someterse al cálculo, porque no se puede permitir el sufrimiento de algunos por el bien general. Es preciso entonces asumir la perspectiva de los derechos, y no la de la utilidad. Pero los derechos deben ligarse a la categoría que es básica para que un ser sea objeto de consideración moral: la categoría de valor. Sin duda los seres autónomos son valiosos, como también lo son los que pueden sufrir y gozar. Pero el número de seres que merecen consideración moral, porque tienen derechos a los que corresponden obligaciones directas por nuestra parte, alcanza a cuantos son valiosos en sí, tienen un valor inherente, y no sólo un valor instrumental. De ese valor inherente gozan todos los seres capaces de experimentar una vida, de donde se sigue que ese tipo de seres tienen derechos a los que corresponden deberes de justicia.

En una línea muy cercana se sitúan los veganos, es decir, los vegetarianos éticos que, en la línea de Donald Watson, exigen el respeto a todos los animales sentientes, siguiendo en realidad la propuesta de Albert Schweitzer de la “reverencia por la vida”. En este sentido, el veganismo entiende que es preciso renunciar a comer animales y a servirse de ellos para producir ropas y cualesquiera objetos para nuestro uso. De hecho, nos hemos habituado a comer animales y a utilizarlos para vestir y para llevar a cabo trabajos duros, pero los hábitos se pueden cambiar. Por eso se trata de buscar costumbres alternativas que eviten instrumentalizar, dañar o matar a los animales.

Ética del cuidado de lo valioso y del respeto a la dignidad

Como se echa de ver, el debate es apasionante, tanto por su fuerza teórica, como por sus repercusiones prácticas para las formas de vida de las personas, y es un debate abierto y vivo. En *Las fronteras de la persona* dialogué pormenorizadamente con estas propuestas, tratando de descubrir sus virtualidades y sus déficits, y a partir de esa discusión llegué a conclusiones que se recogían sucintamente en el subtítulo del libro: los animales tienen valor, los seres humanos tienen dignidad y,

por tanto, derechos, y no sólo los derechos que se recogen en los códigos legales, sino también derechos “anteriores” al contrato social por el que se forman las comunidades políticas. Son los que se reconocen en Declaraciones como la de 1948.

Los animales, por su parte, tienen un valor, como lo tiene cuanto es capaz de experimentar una vida, por eso no se les debe dañar y sí cuidar. El mundo ético no es sólo el de los derechos, que, al parecer, es al que se aferran todos los discursos porque tiene una enorme fuerza emotiva para la gente y un gran poder de movilización. En realidad, a la exigencia ética también pertenece el cuidado de lo valioso, la actitud de no dañar y sí proteger lo que tiene un valor. Y esto no debería olvidarse.

Sin embargo, derechos, entendidos como “anteriores” a la formación de los Estados, de las comunidades políticas, tienen los seres humanos, porque, en virtud de las características que hemos mencionado antes, pueden comprender qué significa para ellos tener un derecho y en qué medida es muy importante para ellos que esos derechos se vean respetados, porque forma parte de su dignidad. Por otra parte, tienen la capacidad de entender qué significa cumplir con los deberes y responsabilidades indispensables para que puedan protegerse los derechos de los demás seres humanos y para cuidar de los seres que son valiosos. También tienen esos derechos los seres humanos que no están en condiciones de comprender su importancia, por ser niños o discapacitados, pero que han de socializarse en comunidades humanas, porque es el medio en el que pueden desarrollar sus capacidades.

Promover una ética del cuidado de lo valioso y del respeto a los derechos de los seres que tienen dignidad es, pues, exigencia de una ética del presente y del futuro. Pero sabiendo reconocer la diferencia entre el valor moral de las personas y el de los animales, una diferencia que lleva, no a incurrir en “especismo”, sino a saber establecer prioridades. Cosa que es indispensable en la vida humana, en que se hace necesario inevitablemente tomar decisiones y, por lo tanto, priorizar.

En el momento actual la mitad de la humanidad está por debajo del límite de la pobreza y una quinta parte por debajo del límite de

la pobreza extrema; las guerras y conflictos, pero también terremotos y maremotos están destruyendo vidas humanas, obligando a emigrar en condiciones terribles, dañando la salud de forma irreversible. La tragedia de los refugiados políticos y de los inmigrantes pobres saca a la luz la miseria de nuestras convicciones éticas. Erradicar la pobreza extrema y el hambre es, con toda razón, el primero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al que siguen la reducción de las desigualdades, la promoción de la educación y la salud.

Es preciso, pues, educar en la actitud de no dañar y de cuidar a los seres que son valiosos, en la medida de lo posible, pero también es necesario educar en el arte de saber priorizar y de percatarse de que lo primero es lo primero.

En cualquier caso, lo más complicado en este debate, como en tantos otros debates éticos, es ser creíble. Los animalistas se harán creíbles si se emplean en la tarea de defender el cuidado de los animales, pero a la vez, y todavía más, si se esfuerzan por lograr que se protejan y promocionen los derechos humanos. Por su parte, quienes no se interesan por los animales, porque aseguran que lo importante son las personas, serán creíbles si realmente se emplean a fondo en que queden protegidos los derechos de todos los seres humanos, y no sólo de palabra. 🐾

ADELA CORTINA ES CATEDRÁTICA DE ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA Y AUTORA DEL LIBRO *LAS FRONTERAS DE LA PERSONA. EL VALOR DE LOS ANIMALES, LA DIGNIDAD DE LOS HUMANOS*.